

**E**L MAGISTRADO DEL TRIBUNAL Superior de Justicia de Madrid (TSJM), Santiago Bazarra, podría dictar en breve auto de procesamiento contra el consejero de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, Gustavo Villapalos, por un delito de malversación de caudales públicos cometido, presuntamente, cuando era rector de la Universidad Complutense.

La querrela fue interpuesta en febrero del año pasado por el catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia, ya jubilado, Manuel Garrido. En ella se acusa al ex rector de pagar 30 millones de pesetas de la universidad sin las debidas justificación y autorización.

En el sumario abierto con el número 8/97, Villapalos declaró como imputado ante el juez instructor el 17 de junio de 1997. Y el entonces gerente de la universidad, José Calvo Soria, lo hizo, también como imputado, dos semanas después.

En condición de testigos pasaron ante el juez el querellante, catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia; su cuñado, el abogado Antonio García-Trevijano, y el actual rector de la Complutense, Rafael Puyol. La declaración de Puyol «ha puesto en un serio aprieto a Villapalos», mientras que la de García-Trevijano «fue un encubrimiento» para el ex rector, señalan fuentes judiciales.

Para el miércoles, 14 está previsto que lo haga, asimismo como testigo, Carlos Mayor Oreja, consejero de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, ex jefe de la Asesoría Jurídica de la Complutense y hermano del ministro de Interior, Jaime Mayor Oreja.

Un mes antes (enero de 1997) de que Garrido presentase la querrela por malversación, el Juzgado de Instrucción número 17 reabrió el sumario de otra demanda contra Villapalos. Interpuesta también por Garrido por presunta prevaricación, había sido archivada provisionalmente. A tal fin, la titular del juzgado dirigió un oficio a la Comunidad de Madrid interesándose por la condición de aforado de Villapalos. Pero se tuvo que inhibir del caso ante la existencia en el TSJM de la otra querrela.

Ambas querrelas tienen su origen en 1990. La universidad abrió al profesor Garrido un expediente informativo, con la propuesta de suspenderle del cargo, por supuestas dejaciones como jefe del Departamento de Lógica de la Facultad de Filosofía. En julio de ese año, Villapalos aceptó la propuesta del inspector de Servicios de la

Universidad. E hizo efectiva la suspensión por seis meses, además de abrirle un expediente administrativo.

El instructor de ese expediente, el catedrático Juan Velarde Fuertes, consideró que no procedían los cargos contra el profesor Garrido y propuso que no se le sancionara y que volviera a ocupar el cargo de jefe del Departamento.

### Doble apercibimiento

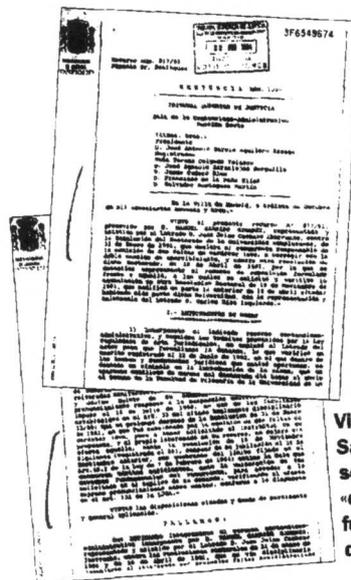
Ante esa resolución, el ex rector dictó otra contra el expedientado en la que le hacía «responsable de la comisión de dos faltas de carácter leve (...), a corregir con la sanción de doble apercibimiento». Pero no le devolvió el cargo.

El catedrático de Lógica recurrió la decisión ante el ex rector, que fue desestimada. «Yo me iba a jubilar y supongo que Villapalos quería nombrar a un sucesor de su confianza», afirma Garrido como explicación al proceder del consejero de Educación.

El sancionado no quería perder el cargo antes de jubilarse para así poder cobrar la pensión. «Y, sobre todo, por una cuestión de honor», añade. Así, en el otoño de 1991 interpuso ante el TSJM un recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones de Villapalos.

Ante ese hecho, Villapalos afirmó por

## El 9-5-1995 Villapalos firmó una carta en la que la Complutense acordaba pagar al querellante 30 millones de pesetas



El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en sentencia del 30-10-1993, resuelve a favor del profesor Garrido un recurso que interpuso contra las sanciones de Villapalos. La Sala estima que se vulneraron «derechos fundamentales del recurrente».